PLIEGOS DEFINITIVOS INVITACION PUBLICA N- 02 DE 2025

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, presenta los siguientes lineamientos generales a los proponentes, quienes deberán leer cuidadosamente el presente proyecto de pliego de condiciones para la adecuada elaboración y presentación de sus propuestas, su inobservancia se valorará al momento de las respectivas evaluaciones

Postulados consagrados en el acuerdo 013/2024 “Estatuto de contratación” y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este proyecto de pliegos con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente, en sus anexos y en la ley.

La propuesta deberá presentarse en sistema electrónico de contratación pública secop II con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación pública, en idioma castellano, debidamente firmada por el o la representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de la presente invitación pública con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente., en Carpeta legajadora libre de ácidos (desmasificada), gancho legajador plástico, hojas tamaño carta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. La propuesta deberá presentarse en forma escrita, deberá ser identificada de la siguiente forma:

Señores
ESE MORENO Y CLAVIJO
Oficina Jurídica

INVITACION PÚBLICA No. XX de XXX
PROPUESTA PRESENTADA POR
REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación pública. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente

numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. LA ESE, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas la presente invitación pública. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Las propuestas que sean enviadas por correo certificado se entenderán recibidas en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Correspondencia- de la ESE Moreno y Clavijo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del pliego y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

INTRODUCCION

El procedimiento regulado en el presente proyecto de pliego de condiciones constituye una selección de contratista mediante Invitación Licitación Pública.

Dentro de las responsabilidades del Estado colombiano está la de proteger la vida, los derechos a la seguridad social y a la salud de todas las personas residentes en Colombia. Así mismo, tiene a su cargo la organización, dirección y reglamentación de los servicios públicos de atención de la salud y saneamiento ambiental y ejercer la vigilancia y control de la prestación de servicios de salud. Es su deber legal el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

Conscientes de que el Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe llevar al mejoramiento del bienestar, durante la discusión y el análisis de la normatividad en nuestro país, se identifica que aunque hay avances significativos se carece de un fortalecimiento de acciones que emprendan mejores condiciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la formulación, planeación y ejecución territorial de un plan obligatorio para todos los actores que posicionan la ganancia de la salud para una sociedad como eje fundamental para nuestro departamento.

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, define la atención primaria en salud como “la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que a través de la Ley 1438 de 2011 se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Que la citada Ley, en su artículo 15 señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones.

Que mediante la Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Que mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032). Que, de acuerdo con el artículo 2 de la mencionada resolución, el inicio de la implementación operativa se materializa con la formulación de planes territoriales de salud, departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo a partir de enero de 2025 hasta mayo del mismo año.

“Que, a pesar de las disposiciones normativas en materia de Atención Primaria en Salud (APS) establecidas en la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social ha identificado que Colombia no ha logrado avanzar de manera homogénea en la implementación de dicha estrategia. Persisten barreras de acceso a los servicios de promoción y prevención, como lo evidencia el índice de cobertura global del 57,3% en la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud para el año 2021, según datos del Ministerio.”

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social definir los lineamientos para que las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación, y dado que los procesos de selección de contratista que devengan de dichos estatutos involucran recursos del Presupuesto General de la Nación, conllevan a su vez la necesidad de la implementación de buenas prácticas y estándares en materia contractual en las Empresas Sociales del Estado, promoviendo la transparencia y la libre competencia en el desarrollo de la gestión pública y prevenir así el daño antijurídico, razón por la cual el Ministerio de Salud, realizó algunos ajustes a la Resolución 5185 de 2013, mediante Resolución 1440 de 2024, modificando los artículos 9, 14 y 16, mediante la cual se señala que “dentro del mes siguiente a la expedición de los estatutos ajustados, el Gerente o Director de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, deberá adecuar los manuales de contratación de la respectiva entidad a dicho estatuto

Que, en este sentido, los equipos básicos en salud, se entiende como aquellas estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud en el marco de la prestación de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permiten facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud que tendrán entre sus funciones las definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011.

Que los artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1994 señalan que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Que, en virtud de la asignación directa realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1970 del 11 de octubre de 2024, la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo implementará el fortalecimiento del nivel primario basado en la Atención Primaria en Salud (APS), a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud (EBS) distribuidos en los municipios de Puerto Rondón, Fortul, Arauquita, Tame y Cravo Norte. Teniendo en cuenta que los EBS y los Equipos de Intervenciones Colectivas son equipos interdisciplinarios extra murales, cuya atención se ofrece en espacios no destinados originalmente para servicios de salud o en áreas de difícil acceso que carecen de servicios quirúrgicos habilitados, dichos espacios serán acondicionados temporalmente para el desarrollo de las actividades y procedimientos específicos. No obstante, la ESE Moreno y Clavijo enfrenta limitaciones en cuanto a la disponibilidad de equipos biomédicos suficientes para cubrir al total del personal que realiza estas actividades.

Con el propósito de garantizar un servicio con calidad, basados en la seguridad, oportunidad, accesibilidad, continuidad y pertinencia en pro de la satisfacción de los usuarios, garantizando la mejora continúa en todos sus procesos. La ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo tiene contemplado dentro del gasto, realizar la contratación de la adquisición de equipos biomédicos necesarios para garantizar la prestación de servicios de salud brindando una mejor atención al usuario, en cada uno de los municipios del área de influencia de la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo.

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, está interesada en recibir ofertas para la; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DISTRIBUIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO RONDÓN, FORTUL, ARAUQUITA, TAME Y CRAVO NORTE. ASIGNACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN 1970 DE 11 OCTUBRE DE 2024**,** en los términos previstos en el Acuerdo N°013 de 2024, estatuto de contratación de la ESE, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato de obra.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

La ESE Moreno y Clavijo con la presente contratación busca brindar una mayor calidad y atención a nuestros usuarios.

1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANT	TOTAL
BASCULA DIGITAL TIPO ADULTO-GRADO MÉDICO: Capacidad: mínima 220Kg / 550 libras, Precisión 50 o 100 g, la cual debe contar con calibrador o diferencias de pesos o con una	Unidad	$ 2.367.748,00	**38**	$ 89.974.424

sensibilidad menor (100g)., Pantalla: LCD., Baterías, Funciones: IMC, madre-hijo, hold, tara, apagado automático, Conversión de lb/kg, Encendido automático, apagado automático.				
TENSIOMETRO ADULTO: Brazalete, Medida ADULTO, Pera con válvula, Esfingomanómetro, Estuche.	Unidad	$ 539.215	38	$ 20.490.170
FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS: Longitud total mínimo de 50 cm, Diafragma acústico con tamaño entre 2-4 cm de diámetro, Anillo anti-frío para los receptáculos, Libre de látex, Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia, Olivas flexibles, Con material de acero inoxidable.	Unidad	$ 867.712	38	$ 32.973.056
EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL: Otoscopio: Con sistema de iluminación LED, Transmisión de Luz x Fibra Óptica, Capacidad de Aumento de 3x o Superior. Oftalmoscopio: Sistema de Iluminación LED de 3.5 volts, Mínimo 24 lentes para dioptrías dentro del rango de -20 o inferior a +20 o superior, Con sistema de Filtros libre de rojo, Azul Cobalto. Mangos: Con diseño para Baterías AA, LED con vida Útil de 10.000 Horas o Superior. Accesorios: conos y/o espéculos desechables.	Unidad	$ 2.097.042	38	$ 79.687.596
PULSIOXIMETRO: Pantalla OLED, Indicador de baterías. SpO2: Rango de medición: 70% - 100%, Resolución: 1%. Pulso: Rango de medición: 30-250 pm, Resolución: 1bpm. Baterías.	Unidad	$ 252.759	38	$ 9.604.842

TERMOMETRO INFRAROJO (PISTOLA): Pantalla LCD, Sensor infrarrojo, Rango de medición: 32.0 °C -42.9 °C, Exactitud en cuerpo + ó - 1° C, Baterías, Registro sanitario (INVIMA).	Unidad	$ 147.279	38	$ 5.596.602
CINTA METRICA: Material flexible, Inextensible e impermeable, Divisiones de 1 mm.	Unidad	$ 43.990	38	$ 1.671.620
TALLIMETRO: Portátil, Capacidad mínimo 2 metros, Base mínima de 25 cm de ancho.	Unidad	$ 1.127.773	38	$ 42.855.374
INFANTOMETRO: Alcance de medición: 10 – 100 cm, División: 1 mm.	Unidad	$ 1.343.391	38	$ 51.048.858
TOTAL				**$ 333.902.542,00**

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

1. El proponente debe presentar por escrito una garantía mínima de 12 meses por cada ítem a adquirir, emitida por el fabricante. Cuando aplique. En los casos que no aplique deberá justificarlo y soportarlo.
2. El inicio de la garantía será a partir de la puesta en funcionamiento y legalización del equipo en la ESE, que estará a cargo por el supervisor del contrato y personal del área de equipo médico y almacén. La legalización del equipo, se completa cuando se entreguen los documentos completos y se realicen las capacitaciones tanto al personal asistencial como al área de equipo médico.
3. La garantía debe establecer para cada equipo según los tiempos especificados en el cuadro de características técnicas dado por el fabricante.
4. La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para la ESE.

5. Durante el tiempo de garantía se debe incluir las visitas de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante.
6. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o menor de acuerdo a las indicaciones del fabricante y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos.
7. Las actualizaciones que se generen por fábrica, dentro de los 3 primeros años de utilización del equipo deben ser Asumidos por el Contratista.
8. Asumir durante el periodo de garantía, el remplazo, a sus expensas y a entera satisfacción de la E.S.E. MORENO Y CLAVIJO, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
9. Copia de la carta de garantía dada por el proveedor o fabricante.
10. Si el fabricante recomienda el cambio de baterías en los equipos en un tiempo determinado el proveedor deberá realizar dicho cambio sin ningún costo para la ESE, si esto se encuentra dentro de la garantía.
11. Si durante el tiempo de garantía el equipo médico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
12. El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de 02 años calendario a partir de la fecha de adquisición del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo médico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo deben provenir del fabricante para garantizar la integridad del mismo.

13. Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien.

14. En caso de que el oferente adjudicatario no pueda suministrar en calidad de soporte un equipo de iguales o superiores características técnicas al proveído, este debe asumir el costo de los exámenes y/o procedimientos realizados en una entidad externa del mismo nivel de complejidad a la ESE.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

1. Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo doce (12) horas corridas a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión de inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo y/o e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de equipo médico y del servicio asistencial de la institución al momento de la recepción de los equipos.
2. En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones de la ESE por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, etc.), el contratista suministrará en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a sesenta (60) días, previa autorización del personal de mantenimiento de la institución. El contratista asumirá los gastos

de transporte y puesta en funcionamiento del mismo. El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 72 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista.

3. Si el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de sesenta (60) días calendario, el elemento deberá ser remplazado por un componente totalmente nuevo o en su defecto por un equipo de iguales o superiores características técnicas en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para la ESE Moreno y Clavijo.

4. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

5. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

6. El termino de respuesta para la instalación de un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a veinte (20) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte de la ESE Moreno y Clavijo, en el evento que el equipo presente alguna falla.

7. El contratista asumirá los costos de los repuestos o insumos que no se encuentren dentro de su inventario o no sean de fácil adquisición.

8. Garantizar la existencia de stock de repuestos y consumible mínimo por dos (02) años, contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento de los equipos o por el tiempo de vida útil que sugiera el fabricante.

TRANSPORTE E INSTALACIÓN

1. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, y/o instalación estarán a cargo del proveedor, y deberán garantizar las condiciones óptimas de almacenamiento.

2. La entrega e Instalación del equipo en el servicio, con recomendaciones de requerimientos mínimos, previas a la Instalación, de los equipos que lo requieran.

CAPACITACIÓN

El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo médico (médicos y personal asistencial asignados por la institución), la cual comprenderá:

1. Capacitación a personal asistencial y/u operario del equipo.
2. Capacitación a personal técnico / biomédico, que incluya como mínimo los siguientes parámetros: “Durante el periodo de garantía, debe suministrar como mínimo tres grupos de sesiones o refuerzos de la capacitación teórico – práctico al personal que se designe.
3. La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
4. Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
5. Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba.

6. Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.
7. Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el jefe del servicio al que sea asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
8. La capacitación para el personal técnico debe ser programada con el jefe mantenimiento de equipo médico (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
9. La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales especializados certificados por la casa matriz y por el INVIMA para el equipo médico y debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.
10. La capacitación a los médicos y personal de enfermería debe ser realizada por otros médicos, enfermeras, ingenieros o técnicos acreditados ante el INVIMA, capacitados en este tipo de tecnología. Debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.
11. Cuando el software o el hardware sean actualizados se debe realizar reentrenamiento del personal si los cambios lo ameritan.
12. Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el periodo de la garantía, esto a solicitud de la ESE, de acuerdo a la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído.

RECEPCIÓN DEL EQUIPO

1. Todos los equipos deben contar con certificado de Ingreso a Almacén.
2. Los equipos suministrados deben dar cumplimiento a las exigencias expuestas en el Decreto 4725 del 2005 y venir con sus etiquetas respectivas de información según lo define el Artículo 57 del citado Decreto.
3. El equipo biomédico entregado a la institución debe ser totalmente igual al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado para la evaluación técnica. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a rechazar el equipo y debe ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado.
4. Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación. En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción el equipo biomédico hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado.
5. Al momento de la recepción del equipo médico se deben entregar los consumibles y accesorios solicitados para el equipo y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:
6. Registro Sanitario Vigente como documento que avale la calidad del equipo. Los equipos médicos para la ESE Moreno y Clavijo deben provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse.
7. Historial de eventos e incidentes adversos asociados al equipo biomédico.
8. Procedencia del Equipo: Declaración de Importación de la DIAN del equipo en la que pueda evidenciar el serial del equipo.

9. Carta de garantía del fabricante que debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el presente documento y debe especificar los años ofertados.

10. Certificado de calibración original (certificado de metrología) del equipo Biomédico para la ESE. Este debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia. Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo.

11. Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo el cual se debe realizar según lo exigido en el cuadro de características técnicas durante el tiempo de garantía.

12. Presentar programa de visitas de mantenimiento preventivo en el periodo de garantía, en el que se incluya fecha y Protocolo de mantenimiento (actividades), incluyendo en esta última, los equipos de verificación a utilizar.

13. Garantizar de ser necesario el servicio de mantenimiento correctivo la adquisición de repuestos en un tiempo no mayor de ocho (8) días hábiles.

14. Capacidad de ofrecer servicios de soporte técnico permanente durante la vida útil del equipo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento que permita conservar el equipo en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.

15. Protocolo de Mantenimiento carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo biomédico durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere.

16. Carta de Medios de Contacto para Mantenimiento. Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico y/o e-mail.

17. Listado del personal: El oferente – proveedor deberá presentar copia de las hojas de vida del personal que realizará las actividades de capacitación y mantenimiento de los equipos, debe anexar certificados y su inscripción ante el INVIMA, tarjeta profesional y certificado de capacitaciones del personal profesional y técnico que ejecutará el mantenimiento a equipo biomédico de la ESE.

18. Ficha de características técnicas de los elementos aptos u hoja de vida del equipo Biomédico

19. Protocolo para la limpieza y desinfección del bien adquirido.

20. Suministrar una guía rápida de operación y protocolo de verificación previo a su uso, de los equipos Biomédicos.

21. Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desinfección de los equipos clasificados como equipos biomédicos y de apoyo. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.

22. Manuales requeridos: El proveedor debe entregar la información técnica requerida de acuerdo al siguiente listado así:

- ✓ Dos (2) Manuales de Operación (Usuario) en español físico y digital
- ✓ Un (1) Manual de Servicio en español físico y digital (opcional)

Todos estos documentos se deben entregar originales del fabricante, si no están en castellano se anexará su traducción empastada o argollada.

1.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. El contratista se compromete a hacer entrega al almacén de la ESE los elementos descritos en el contrato.
2. Entregar certificados de garantía de los equipos.
3. El contratista deberá entregar los documentos que conciernen a la hoja de vida de los equipos como: certificado de importación, registro INVIMA, plan de mantenimiento, manual (físico y digital) guía rápida, entre otros, según la normativa colombiana vigente.
4. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse
6. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el presente estudio, el contrato y las directrices suministradas por el supervisor del mismo.
7. Entregar al supervisor(a) del contrato oportunamente, factura o cuenta de cobro para la realización del respectivo pago.
8. Las demás inherentes al desarrollo del objeto contractual.
9. Informar oportunamente a la ESE Moreno y Clavijo sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
10. No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar con el Estado.
11. Cumplir con las obligaciones de aportar los pagos a la seguridad social.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los equipos entregados como producto de la ejecución del objeto contractual.
2. Los equipos entregados deberán corresponder a los ofertados conforme a sus especificaciones técnicas, modelos, marcas, referencia y tipo.
3. Realizar la verificación de los parámetros que disponga el manual de fábrica para la normal y correcta puesta en marcha de los dispositivos.
4. Entregar los bienes objeto del presente contrato al almacenista y/o supervisor asignado por la Institución.
5. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato.
6. Prestar la garantía contra defectos de fabricación en los periodos ofertados, teniendo en cuenta que ninguna podrá ser inferior a un año.
7. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA deberá anexarse.
8. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor.
9. Suministrar una guía rápida de operación y protocolo de verificación previo a su uso, de los elementos.
10. Los Equipos Biomédicos deben ser nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de

primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.

11. Estructurar, elaborar y suscribir el contrato a que hubiere lugar, para la prestación de los servicios materia de invitación, con sujeción a las modalidades y criterios que establezca la Ley, de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente.

12. Constituir las Pólizas requeridas en un término no mayor de 5 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.
13. Realizar el pago de las estampillas que se entiende surtida con la presentación de la consignación.
14. Asumir, reconocer y pagar todos los valores correspondientes al Régimen de Prestaciones Sociales y demás beneficios laborales.
15. Asumir, reconocer y pagar todos los aportes parafiscales que se deriven del contrato y girarlo a las entidades recaudadoras dentro de los plazos establecidos por la Ley, según el caso.

16. El contratista actuará como representante legal y judicial ante las autoridades judiciales y administrativas, con ocasión de la vinculación de personal, en ningún caso la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo será llamado en garantía o actuará solidariamente.

17. El contratista garantizará permanentemente el desarrollo del proceso contratado por lo cual debe prever la reserva de personal y logística en todo momento.

C) OBLIGACIONES DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO

- Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

D) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general

de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

1.5 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará en toda la red Hospitalaria de la ESE MORENO Y CLAVIJO, (incluida área rural y urbana), Departamento de Arauca.

1.6 ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante es LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, y responsable del presente proceso de selección.

1.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
1. Publicación del aviso de convocatoria y del proyecto de pliegos de condiciones.	08 de mayo de 2025	Páginas Web de la ESE Moreno y Clavijo www.esemorenoyclavijo.gov.co Sistema electrónico de contratación publica secop II
2. Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de Invitación Pública.	14 de mayo de 2025 De 9.00 AM a 4:00 PM	Se recibirán observaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones y Anexos únicamente en la fecha, hora y medio señalado en estas líneas (Actividad). Las observaciones y/o aclaraciones podrán ser remitidas únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Opción mensajes, opción observaciones al pliego de condiciones. Las demás observaciones que se radiquen terminados esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderá como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la ley 1755 de 2015.
3. Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	15 de mayo de 2025	Páginas Web de la ESE Moreno y Clavijo www.esemorenoyclavijo.gov.co Sistema electrónico de contratación pública secop II
4. Resolución de apertura del proceso y publicación de la Invitación Publica Definitiva	16 de mayo de 2025	Páginas Web de la ESE Moreno y Clavijo www.esemorenoyclavijo.gov.co

		Sistema electrónico de contratación pública secop II
5. Audiencia de Asignación de riesgos	19 de mayo de 2025 a las 11:00 a.m.	Oficina Asesora jurídica calle 15 CRA 11-36 Barrio 20 de julio, Tame Arauca y publicación Páginas Web de la ESE Moreno y Clavijo www.esemorenoyclavijo.gov.co Sistema electrónico de contratación pública secop II
6. **Lugar y Fecha límite** para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, **Cierre** del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas y Suscripción del Acta.	30 de mayo de 2025 De 8.00 AM a 4:00 PM	Se procederá a realizar el acto de cierre, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los oferentes que deseen participar. Únicamente se recibirán propuestas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Nota: el proponente debe subir la totalidad de documentos solicitados en el pliego de condiciones en la plataforma secop II.
7. Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas. Jurídica, financiera. Experiencia y calificación técnica	Del 03 al 09 de junio de 2025.	Oficina Asesora jurídica calle 15 CRA 11-36 Barrio 20 de julio, Tame Arauca
8. Publicación del informe de evaluación	10 de junio de 2025	Páginas Web de la ESE Moreno y Clavijo www.esemorenoyclavijo.gov.co.
9. Termino para presentar observaciones a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas o termino para subsanar según corresponda.	17 de junio de 2025 hasta las 4:00 pm	Se recibirán observaciones y aclaraciones a las Evaluaciones únicamente en la fecha, hora y medio señalado en estas líneas (Actividad). únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderá como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.
10. respuesta a las observaciones.	18 de junio de 2025	Páginas Web de la ESE Moreno y Clavijo www.esemorenoyclavijo.gov.co Sistema electrónico de contratación pública secop II
11. Audiencia de Adjudicación	19 de Junio de 2025	Páginas Web de la ESE Moreno y Clavijo www.esemorenoyclavijo.gov.co Sistema electrónico de contratación pública secop II

12. Elaboración, firma y legalización del contrato.	Dentro de los tres (3) días siguientes al término antes señalado.	oficina asesora jurídica calle 15 CRA 11-36 Barrio 20 de julio, Tame Arauca

NOTAS

1) A partir de la publicación de los términos de la invitación Pública, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en la Pág. Web www.esemorenoyclavijo.gov.co y secop II..
2) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención será el horario oficial establecido para atención al público en la E.S.E Moreno y Clavijo, esto es de: lunes a viernes de 07:00 a.m. a 05:00 p.m.
3) Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el cronograma actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

Modificaciones al cronograma de los procesos de selección: Excepcionalmente la Gerencia podrá modificar el cronograma incluido en las convocatorias a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. En todo caso, para la realización de esta modificación, se tendrá en cuenta la necesidad de cumplir con las metas contractuales del Área Gestora.

1.8 CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en la presente invitación pública, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 11 del acuerdo 013 del 03 de septiembre del 2024, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

1.9 PLAZO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO

El plazo de ejecución del contrato será **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.10 SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Para la verificación del cumplimiento del contrato derivado de la presente INVITACION PUBLICA, la ESE MORENO Y CLAVIJO, se ejercerá mediante supervisión, que deberá desarrollar las funciones específicamente en lo referente a las funciones técnicas, administrativas, contables, financieras y de carácter jurídico, respectivamente. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y acuerdo 013 de 2024 articulo 46.

1.11 AUTORIZACION PARA NOTIFICACION VIA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizarán a la ESE para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

1.12 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es el precio estimado en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 333.902.542,00).**

Invitación Publica N° 02- 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TIEMPO U.M.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CODIGO RUBRO		
RECURSO MINISTERIO	BASCULA DIGITAL TIPO ADULTO-GRADO MÉDICO: Capacidad: mínima 220Kg / 550 libras, Precisión 50 o 100 g, la cual debe contar con calibrador o diferencias de pesos o con una sensibilidad menor (100g)., Pantalla: LCD., Baterías, Funciones: IMC, madre-hijo, hold, tara, apagado automático, Conversión de lb/kg, Encendido automático, apagado automático.	UNIDAD	38	N.A	$568.385	$ 21.598.630	2.3.2.02.02.004	4392299	Básculasn.c.p.
	TENSIOMETRO ADULTO: Brazalete, Medida ADULTO, Pera con válvula, Esfingomanómetro, Estuche.	UNIDAD	38	N.A	$384.448	$ 14.609.024	2.3.2.02.01.004	4392299	Básculas n.c.p.
	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS: Longitud total mínimo de 50 cm, Diafragma acústico con tamaño entre 2-4 cm de diámetro, Anillo anti-frío para los receptáculos, Libre de látex, Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia, Olivas flexibles, Con material de acero inoxidable.	UNIDAD	38	N.A	$411.986	$ 15.655.468	2.3.2.02.01.004	4825101	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía

	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL: Otoscopio: Con sistema de iluminación LED, Transmisión de Luz x Fibra Óptica, Capacidad de Aumento de 3x o Superior. Oftalmoscopio: Sistema de Iluminación LED de 3.5 volts, Mínimo 24 lentes para dioptrías dentro del rango de -20 o inferior a +20 o superior, Con sistema de Filtros libre de rojo, Azul Cobalto. Mangos: Con diseño para Baterías AA, LED con vida Útil de 10.000 Horas o Superior. Accesorios: conos y/o espéculos desechables.	UNIDAD	38	N.A	$1.479.892	$ 56.235.896	2.3.2.02.01.004	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía
	PULSIOXIMETRO: Pantalla OLED, Indicador de baterías. SpO2: Rango de medición: 70% - 100%, Resolución: 1%. Pulso: Rango de medición: 30-250 pm, Resolución: 1bpm. Baterías.	UNIDAD	38	N.A	$ 252.759	$ 9.604.842	2.3.2.02.01.004	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía
	TERMOMETRO INFRAROJO (PISTOLA): Pantalla LCD, Sensor infrarrojo, Rango de medición: 32.0 °C - 42.9 °C, Exactitud en cuerpo + ó - 1° C, Baterías, Registro sanitario (INVIMA).	UNIDAD	38	N.A	$ 147.279	$ 5.596.602	2.3.2.02.01.004	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía
	CINTA METRICA: Material flexible, Inextensible e impermeable, Divisiones de 1 mm.	UNIDAD	38	N.A	$ 43.990	$ 1.671.620	2.3.2.02.01.004	4825101	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía

	TALLIMETRO: Portátil, Capacidad mínimo 2 metros, Base mínima de 25 cm de ancho.	UNIDAD	38	N.A	$ 115.837	$ 4.401.806	2.3.2.02.01.004	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía
	INFANTOMETRO: Alcance de medición: 10 – 100 cm, División: 1 mm.	UNIDAD	38	N.A	$ 179.900	$ 6.836.200	2.3.2.02.01.004	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía
CONFINANCIACION RECURSOS PROPIOS	BASCULA DIGITAL TIPO ADULTO-GRADO MÉDICO: Capacidad: mínima 220Kg / 550 libras, Precisión 50 o 100 g, la cual debe contar con calibrador o diferencias de pesos o con una sensibilidad menor (100g)., Pantalla: LCD., Baterías, Funciones: IMC, madre-hijo, hold, tara, apagado automático, Conversión de lb/kg, Encendido automático, apagado automático.	UNIDAD	38	N.A	$1.799.363	$ 68.375.794	2.3.2.02.01.004	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía
	TENSIOMETRO ADULTO: Brazalete, Medida ADULTO, Pera con válvula, Esfingomanómetro, Estuche.	UNIDAD	38	N.A	$ 154.767	$ 5.881.146	2.1.2.02.01.004	4825101	Instrumentos aparatos y accesorios para medicina y cirugía
	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS: Longitud total mínimo de 50 cm, Diafragma acústico con tamaño entre 2-4 cm de diámetro, Anillo anti-frío para los receptáculos, Libre de látex, Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia, Olivas flexibles, Con material de acero inoxidable.	UNIDAD	38	N.A	$ 455.726	$ 17.317.588	2.1.2.02.01.004	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía

	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL: Otoscopio: Con sistema de iluminación LED, Transmisión de Luz x Fibra Óptica, Capacidad de Aumento de 3x o Superior. Oftalmoscopio: Sistema de Iluminación LED de 3.5 volts, Mínimo 24 lentes para dioptrías dentro del rango de -20 o inferior a +20 o superior, Con sistema de Filtros libre de rojo, Azul Cobalto. Mangos: Con diseño para Baterías AA, LED con vida Útil de 10.000 Horas o Superior. Accesorios: conos y/o espéculos desechables.	UNIDAD	38	N.A	$ 617.150	$ 23.451.700	2.1.2.02.01.004	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía
	TALLIMETRO: Portátil, Capacidad mínimo 2 metros, Base mínima de 25 cm de ancho.	UNIDAD	38	N.A	$1.011.936	$ 38.453.568	2.1.2.02.01.004	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía
	INFANTOMETRO: Alcance de medición: 10 – 100 cm, División: 1 mm.	UNIDAD	38	N.A	$1.163.491	$ 44.212.658	2.1.2.02.01.004	4815001	Instrumentos aparatos y accesorios para medicina y cirugía

De esta forma, para efectuar su compra la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo cofinanció el **59,2%** equivalente a **$ 197.692.454,00 M/CTE (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS)** y por asignación de recursos del Ministerio de Salud y Protección se financio el **40,8% equivalente a $ 136.210.088,00 M/CTE (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO PESOS).**

1.13 CONFRONTACION FINANCIERA

COD RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.004 4392299	BÁSCULAS N.C.P.	2.	68.375.794,00
2.1.2.02.01.004 4815001	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGÍA	2.	129.316.660,00
2.3.2.02.01.004 4392299	BÁSCULAS N.C.P.	5.	21.598.630,00

2.3.2.02.01.004 4815001	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGÍA	5.	114.611.458,00
VALOR TOTAL			333.902.542,00

Con disponibilidad presupuesta número 350 de fecha 02/05/2025.

1.14 FORMA DE PAGO

La ESE MORENO Y CLAVIJO, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

La ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo pagará mediante actas parciales, seguido de la presentación de la siguiente documentación: acta o certificación de supervisión y cumplimiento debidamente firmada por el supervisor del contrato, presentación de la factura con el lleno de requisitos de ley acompañada de los pagos a seguridad social.

1.15 OBSERVACIONES

Dentro del término de la publicación en la página Web de la E.S.E, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas como lo especifica el cronograma. La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

1.16 REPRODUCCION DE LOS TERMINOS DE LA PRESENTE INVITACION PUBLICA

LA INVITACIÓN PÚBLICA NO TENDRÁ VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción de la página WEB de la E.S.E y en la página del secop II.

1.17 APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION

Al proceso de selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos a la invitación pública, en la fecha señalada en el cronograma de actividades y se recibirán las propuestas como lo estipula el cronograma, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

1.17.1 INTERPRETACION Y ACEPTACION DE LA INVITACION PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación pública y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante

1.17.2 CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de actividades, Por fuera de este horario no se recibirán propuestas. De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por quienes en ella intervengan en la cual se estipule como mínimo el nombre del o de los proponentes y el valor ofertado. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

1.17.3 LEGISLACION APLICABLE

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el DERECHO PRIVADO, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación que rigen su actividad contractual. En observancia de los parámetros anteriores, la junta de la ESE MORENO Y CLAVIJO expidió el acuerdo 013 de 03 de septiembre de 2024, el cual señala en el artículo 33 y subsiguientes las modalidades de selección de contratistas como la modalidad de selección de contratistas, por la cual se invita a presentar propuesta a un número indeterminado de personas

1.17.4 ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE.

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos del pliego de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

1.17.5 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos que el pliego de condiciones exige deben estar completamente diligenciados en original.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por la ESE en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

1.18 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

1.19 OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, sopena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación

1.20 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia **de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.**

1.21 EVALUACION DE LAS OFERTAS

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el **COMITÉ EVALUADOR**, adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La ESE se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

1.22 TRASLADO DE LAS INFORMES DE EVALUACION

Los informes de evaluación (preliminar y definitiva) permanecerán en traslado en la Oficina Jurídica por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.23 RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

La ESE Moreno y Clavijo dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante el plazo establecido en el cronograma de actividades.

1.24 CONVOCATORIA VEEDURIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 E.S.E MORENO Y CLAVIJO CON NIT 900.034.131-8 invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del

Proceso en las Instalaciones de la ESE calle 15 cra 11 n 36 barrio 20 de julio municipio de Tame - Arauca

1.25 CAUSALES DE RECHAZO

La ESE Moreno y Clavijo, rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de la presente invitación pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la ESE Moreno y Clavijo haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.

b. Cuando la ESE Moreno y Clavijo en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.

c. Cuando la propuesta sea presentada posterior a la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.

d. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.

e. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

f. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

g. Cuando no se presente la propuesta económica, o ésta sea modificada conforme al formato establecido por la entidad para los efectos, o no se encuentre debidamente firmada en original por el representante legal del proponente.

h. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.

i. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para participar en el presente proceso siempre que no se logre subsanar las inconsistencias presentadas en los términos establecidos,

j. Cuando la Propuesta Económica exceda el valor del presupuesto oficial, o los valores unitarios de los ítems excedan el precio de referencia de la ESE o se modifique el formato de oferta económica.

k. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.

l. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.

m. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.

n. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

o. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones dentro de la propuesta económica presentada.

p. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.

q. Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de trascripción sin que estos puedan considerarse los únicos.

r. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

s. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.

t. No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.

u. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

v. No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta o que la misma no se ajuste a las condiciones requeridas.

w. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado, o no incluya algún documento que, de acuerdo al pliego de condiciones se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.

x. Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

y. Cuando la propuesta supere el valor promedio por ítem fijado por la entidad.

z. Cuando se evidencien previos artificialmente bajos.

1.26 DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos: jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos y de experiencia: - Subgerente en salud y/o quien haga sus veces. Aspectos Económicos y Financieros: Subgerencia Administrativa y Financiera ESE y/o los que designe en su momento.

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACION

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que no constituyan un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos de este pliego de condiciones, no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, especialmente las establecidas en la Constitución Política y las que trata el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en el acuerdo 013 de 2024 estatuto de contratación.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

La ESE Moreno y Clavijo, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Igualmente, la ESE autoriza a todas las entidades que tengan interés de participar en el presente proceso de selección, a visitar las instalaciones de la ESE y establecer entrevistas informativas con el talento humano de planta de la institución a fin de conocer el funcionamiento, las condiciones de trabajo, la ubicación espacial de los servicios y todas aquellas otras circunstancias que sean de su interés y conduzcan a la formulación de una eventual propuesta. Estas visitas serán autorizadas por la oficina asesora jurídica, previa solicitud simple de las mismas y mediante el establecimiento de agendas de trabajo.

2.1 REQUISITOS DE ORDEN LEGAL O JURIDICOS

De conformidad con la legislación vigente que rige los procesos de contratación del estado, podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que, sin constituir un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad

con el objeto a contratar, los cuales deberán tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. En el caso de sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes en los eventos en que aplique de acuerdo con el objeto del contrato, deberán estar conformados por la rama y actividad económica exclusiva del sector salud, que permita la eficaz ejecución del objeto contractual dentro del marco de la ley. En el caso de los PROPONENTES PLURALES los requisitos jurídicos deben ser acreditados por cada uno de los integrantes.

2.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de invitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusión señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN anexo.

2.1.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

La ESE Moreno y Clavijo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en la invitación pública y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes.

La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en la invitación pública.

- Los proponentes indicarán si su participación a título de consorcio o unión temporal en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE.

- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar en consorcio o en Unión temporal.

- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.

- Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más.

- Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE.

- Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre establecida en la invitación pública, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representara.

Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en lo establecido en la invitación pública como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedará formalizado con la resolución de adjudicación y firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente:

- Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

- Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

Los oferentes CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán diligenciar los FORMATOS DOCUMENTO CONSORCIAL – UNION TEMPORAL del ANEXOS Adjuntos a la invitación pública.

2.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

a) Las personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social comprenda las actividades del objeto a contratar, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y que tiene una actividad relacionada con el objeto del contrato

b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota : El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

2.1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive del presente proceso, la ESE aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la ESE consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información.

En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.5 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal).

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la ESE Moreno y Clavijo otorgada por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica de la ESE podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.

- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.

- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor de la ESE cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la ESE, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, la ESE podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

2.1.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o contador, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un consorcio o una Unión Temporal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal. Anexando las planillas pagadas de los tres meses anteriores.

2.1.8 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y la ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en la ley 1952 de 2019).

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que existan antecedentes judiciales vigentes que le impidan contratar con el estado, la propuesta será rechazada.

2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA

Todo proponente persona natural o jurídica y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. Si no se encuentra a paz y salvo, no podrá suscribir el contrato siendo su propuesta rechazada.

2.1.13 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Responsable o no responsable), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.

Para el caso de PROPONENTE PLURAL o para proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (ver anexo). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá aportar el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024, vigente y en firme con una expedición no superior a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio para acreditar la vigencia de su inscripción. Dicho certificado debe estar en firme y haber sido expedido **con no más de treinta (30) días** calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso.

2.1.16 CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES:

La Empresa Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 se limitará está convocatoria a Mipyme de orden nacional bajo el siguiente procedimiento:

Verificación: Que se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme con sus respectivos certificados de acreditación. (artículo 2.2.1.2.4.2.4)

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación).

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Los documentos deben ser radicados expresamente en el portal del SECOP II en el proceso de contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Tener en cuenta la siguiente información.

LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, “Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme lo anterior, las MiPymes interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán solicitar dentro del término establecido en el cronograma la limitación de la convocatoria, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es inferior al umbral establecido en la norma.

Las solitudes deberán acreditar los siguientes requisitos. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

Evaluación de las calidades de las MiPymes:
Una vez vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, o de acuerdo con el cronograma para tal efecto, la entidad administrativa limitará el proceso de contratación exclusivamente para MiPymes si, luego de evaluadas, como mínimo dos de las MiPymes solicitantes cumplen con los requisitos señalados.

Limitación del proceso:

Validado lo anterior, al cierre del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, o del cronograma para tal efecto, la entidad emitirá el acto de apertura del proceso, o se informará en la plataforma secop 2, que el proceso queda limitado exclusivamente a MiPymes.

Presentación de ofertas por las MiPymes:

En el caso en que el proceso ya se encuentra limitado exclusivamente a MiPymes, solamente podrán participar y remitir ofertas las empresas tipo MiPymes, sin perjuicio de las reglas para la presente modalidad de selección.

MiPymes que participen:
En la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021: “Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de Compras Públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejercen recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, pero no rige en las convocatorias Limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto”.

De acuerdo a la norma señalada, aquellas empresas que certifiquen su calidad de MiPymes podrán acreditar la experiencia requerida en este ítem con certificaciones que deberá cumplir con todos los demás parámetros descritos anteriormente, cuyo monto sea igual o superior al 80 % presupuesto oficial de este proceso.

Para la clasificación del tamaño empresarial se tendrá en cuenta los criterios definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo anterior, aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

Ahora bien, en el evento de que la presente convocatoria sea limitada de conformidad a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este criterio diferenciador no aplicará y entonces, a todas las MiPymes que participen se les solicitará aportar certificaciones para cumplir con el requisito Experiencia.

LA ESE MORENO Y CLAVIJO SI LIMITA LA PRESENTE INVITACION A MIPYMES DE ORDEN DEPARTAMENTAL COMO LO EXPRESA LA RESOLUCION DE APERTURA DE PLIEGOS DEFINITIVOS.

2.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato, asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato. En el caso de los PROPONENTES PLURALES los requisitos de orden técnico deben ser acreditados por al menos uno de los integrantes:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual deberá estar inscrito y clasificado hasta el tercer nivel de clasificación, y dicha inscripción deberá encontrarse en firme antes de la fecha y hora del acto administrativo y/o Audiencia que decide el Proceso de Selección, según corresponda, aportando el anexo que corresponda en el cual indique que experiencia debe ser verificada por la Entidad, así:

Clasificador de Bienes y Servicios				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASE**	**DESCRIPCION**
D	41	11	15	Instrumentos de medición del peso
D	41	11	45	Instrumentos mecánicos
D	41	11	22	Instrumentos de medida de temperatura y calor
E	42	18	28	Básculas médicas de peso
E	42	20	17	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
E	42	18	20	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
E	42	18	22	Termómetros médicos y accesorios

E	42	18	27	Dispositivos de medición de talla de examen médico
E	42	18	15	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
E	42	18	21	Estetoscopio y productos relacionados

Teniendo en cuenta que en el RUP no se puede verificar toda la información requerida, el oferente deberá adjuntar certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, debidamente suscritas por las partes y el Anexo indicando los datos que no son objeto de verificación a través del RUP en las cuales se indicara:

- Que el proponente haya celebrado Un (1) contrato de Compraventa debidamente ejecutado, terminado y liquidado con empresas del sector salud, cuyo objeto sea “Adquisición de Material y/o Equipo Médico y/o biomédicos”, cuyo valor sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y clasificado en los siguientes códigos UNSPSC, adoptados por Colombia Compra Eficiente,

Clasificador de Bienes y Servicios				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASE**	**DESCRIPCION**
D	41	11	15	Instrumentos de medición del peso
D	41	11	45	Instrumentos mecánicos
D	41	11	22	Instrumentos de medida de temperatura y calor
E	42	18	28	Básculas médicas de peso
E	42	20	17	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
E	42	18	20	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
E	42	18	22	Termómetros médicos y accesorios
E	42	18	27	Dispositivos de medición de talla de examen médico
E	42	18	15	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
E	42	18	21	Estetoscopio y productos relacionados

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Que el proponente haya celebrado Dos (2) contratos de compraventa debidamente ejecutados, terminados y liquidados con empresas del sector salud, cuyo objeto sea “Adquisición de Material y/o equipos médicos y/o biomédicos”, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y clasificado en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC, adoptados por Colombia Compra Eficiente.

Clasificador de Bienes y Servicios				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASE**	**DESCRIPCION**
D	41	11	15	Instrumentos de medición del peso
D	41	11	45	Instrumentos mecánicos
D	41	11	22	Instrumentos de medida de temperatura y calor
E	42	18	28	Básculas médicas de peso
E	42	20	17	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
E	42	18	20	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
E	42	18	22	Termómetros médicos y accesorios
E	42	18	27	Dispositivos de medición de talla de examen médico
E	42	18	15	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
E	42	18	21	Estetoscopio y productos relacionados

Teniendo en cuenta que en el RUP no se puede verificar toda la información requerida, el oferente deberá adjuntar certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, debidamente suscritas por las partes y el Anexo indicando los datos que no son objeto de verificación a través del RUP en las cuales se indicara:

- Que el proponente haya celebrado Dos (2) contratos de compraventa debidamente ejecutados, terminados y liquidados con empresas del sector salud, cuyo objeto sea “Adquisición de Material y/o equipos médicos y/o biomédicos”, cuyo valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y clasificado en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC, adoptados por Colombia Compra Eficiente,

Clasificador de Bienes y Servicios				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASE**	**DESCRIPCION**
D	41	11	15	Instrumentos de medición del peso
D	41	11	45	Instrumentos mecánicos
D	41	11	22	Instrumentos de medida de temperatura y calor
E	42	18	28	Básculas médicas de peso
E	42	20	17	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
E	42	18	20	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
E	42	18	22	Termómetros médicos y accesorios
E	42	18	27	Dispositivos de medición de talla de examen médico
E	42	18	15	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
E	42	18	21	Estetoscopio y productos relacionados

***Adicionalmente uno de los dos contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberá haber sido suscrito con una entidad pública del sector salud y** su valor igual o superior al (50) por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia admisible será la sumatoria de las experiencias simples de los integrantes que la tengan.

Para verificar el valor de los contratos certificados, la ESE Moreno y Clavijo realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2025) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

LA ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO DE ARAUCA, verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 o el último que esté obligado. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **CONDICION FINANCIERA;** se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá estar renovado y en firme. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente y con corte no menor al 31 de diciembre de 2024 o el último obligado.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS;** expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

- **FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF".**

- **FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL;** del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT);** a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA;** que contenga: Número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. En consideración a que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

IDONEIDAD FINANCIERA-DOCUMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS.

- **CAPACIDAD FINANCIERA.**

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 – información en firme, expedido por la Cámara de Comercio. En todo caso la entidad constará la veracidad de la información aportada sin pena de excluir del proceso la propuesta que presente inconsistencias.

Adicionalmente se requiere que allegue lo siguiente:

- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

Se consideran HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en los requisitos habilitantes establecidos en estos términos, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: = >1.5

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: IL=AC/PC

Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	IL1*%1+…+ILi*%i+…+ILn*%n

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: menor o igual a 65%

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CE= TP/TA

Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total TA=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	CE1*%1+…+CEi*%i+…+CEn*%n

RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS: Indica cuantas veces una empresa puede pagar los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual a 5.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será valido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: RCI= UO/GI Dónde: UO= Utilidad Operacional. GI: Gastos de Intereses.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	=	RCI1*%1+…+RCIi*%i+…+RCIn*%n

Este indicador no aplica para aquellas empresas y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura que certifiquen mediante documento escrito bajo gravedad de juramento que no poseen obligaciones financieras que generen gastos de interés firmado por el Representante Legal y el contador y/o Revisor fiscal.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” arroje como resultado “indeterminado” para algún miembro del consorcio o unión temporal, será valido para la administración y por lo tanto será habilitado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 15%

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: RP=UO/PTRT Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	RP1*%1+…+RPi*%i+…+RPn*%n

RENTABILIDAD ACTIVO: Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 10 %

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: RSA=UO/AC Dónde: UO= Utilidad Operacional. TA=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (RSA)	=	RSA1*%1+…+RSAi*%i+…+RSAn*%n

CONSIDERACIONES PARTICULARES

- Para Sociedades constituidas a partir de año 2014, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores financieros, y organizacionales, se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero1 x % participacion1 + índice financiero 2 x % participación 2

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad del Activo, Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el primer decimal después del punto. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

A esta EVALUACIÓN FINANCIERA no se le asignará puntaje, su resultado será **CUMPLE** O **NO CUMPLE**, en este último evento se rechazará la propuesta. La ESE MORENO Y CLAVIJO, no tendrá en cuenta la oferta ni aceptará que se subsanen las inconsistencias. En caso de que algún oferente presente RUP vigente pero no en firme al momento del cierre, deberá estar en firme al momento de la adjudicación para que la evaluación financiera pueda ser tenida en cuenta

2.4 CAPACIDAD TECNICA

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar la ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los pliegos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

2.4.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Las especificaciones técnicas que se deben cumplir para la compra del Equipo biomédico, con lo cual se tiene como requisitos habilitantes técnicos mínimos los siguientes:

ID	Equipo Biomedico	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
1	BASCULA DIGITAL DE PISO	1. Bascula Adulto Digital Grado Médico.
		2. Capacidad: mínima 220Kg / 550 libras.
		3. Precisión 50 o 100 g, la cual debe contar con calibrador o diferencias de pesos o con una sensibilidad menor (100g).
		4. Pantalla: LCD.
		5. Baterias.
		6. Funciones: IMC, madre-hijo, hold, tara, apagado automático.
		8. Conversión de lb/kg.
		9. Encendido automático, apagado automático.
2	TALLIMETRO	1.Portatil
		2. Capacidad minimo 2 metrso
		3. Base minima de 25 cm de ancho
3	CINTA METRICA	1. Material flexible
		2. Inextensible e impermeable
		3. Divisiones de 1 mm
4	TENSIOMETO PARA ADULTO	1. Brazalete:
		1.1. Medida ADULTO
		2. Pera con vavula
		3. Esfignomanometro
		4. Estuche
5	EQUIPO DE ORGANO PORTATIL	1. Otoscopio
		1.1. Con sistema de iluminación LED
		1.2. Transmisión de Luz x Fibra Óptica
		1.3. Capacidad de Aumento de 3x o Superior.
		2. Oftalmoscopio
		2.1. Sistema de Iluminación LED de 3.5 volts

		2.2. Mínimo 24 lentes para dioptrías dentro del rango de -20 o inferior a +20 o superior
		2.3. Con sistema de Filtros libre de rojo, Azul Cobalto
		3. Mangos
		3.1. Con diseño para Baterias AA.
		3.2. LED con vida Util de 10.000 Horas o Superior.
		4. Accesorios: conos y/o espéculos desechables.
6	FONENDOSCOPIO DOS CAMPANAS	1. Longitud total mínimo de 50 cm
		2. Diafragma acústico con tamaño entre 2-4 cm de diámetro
		3. Anillo anti-frío para los receptáculos
		4. Libre de látex
		5. Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia.
		6. Olivas flexibles
		7. Con material de acero inoxidable
7	INFANTOMETRO	1. Alcance de medición: 10 – 100 cm
		2. División: 1 mm,
8	PULSOXIMETRO	1. Pantalla OLED
		2. Indicador de baterias
		3. SpO2:
		3.1. Rango de medición: 70% - 100%
		3.2. Resolución: 1%
		4. Pulso:
		4.1.Rango de medicion: 30-250 pm
		4.2. Resolución: 1bpm
		5. Baterias
9	TERMÓMETRO INFRAROJO	1. Pantalla LCD.
		2. Sensor infrarojo.
		3. Rango de medición: 32.0 °C -42.9 °C.
		4. Exactitud en cuerpo + ó - 1° C.
		5. Baterias.
		6. Registro sanitario (INVIMA).

2.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

- **DOCUMENTOS ECONÓMICOS - CUADRO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma. **DICHO DILIGENCIAMIENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y DEBE PRESENTARSE TAL COMO LO ESTABLECE LA ENTIDAD.**

Teniendo en cuenta que La ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO" administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente, lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades, en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, la propuesta será rechazada.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación o el presupuesto establecido para cada subgrupo o unidad (en los casos que aplique), la propuesta SERÁ RECHAZADA.

En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la lista de precios de la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

VALIDEZ DE LA OFERTA; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar documento con el cual lo certifique.

CAPITULO III
METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la ESE Moreno y Clavijo, deberán presentarse como lo estipula el cronograma.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente presentará en original. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán estar validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta deberá presentarse de acuerdo al cronograma, con el orden y requisitos establecidos en la invitación pública en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto de la selección.

3.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

3.3.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en la presente invitación pública.

3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación pública., firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica o proponente plural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

3.3.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN, estipulados en el Capítulo 4 de la presente invitación pública

3.3.4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

3.3.5. CRITERIOS DE EVALUACION – PUNTAJE estipulados en el Capítulo IV, numeral 4.6 de la presente invitación pública.

3.3.6. PROPUESTA ECONOMICA. El proponente debe indicar en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del proyecto y cumplir con las siguientes reglas:

- El valor total de la propuesta (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos.
- Deberá considerar el plazo de ejecución del proyecto.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el capítulo cuarto del presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del objeto del proyecto.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles anexos al presente pliego de condiciones.

- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen

  o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

- Deberá ser presentada en medio físico y magnético.

- En ningún caso el valor de la propuesta económica podrá superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

3.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se presentara la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en representación o autorización haya efectuado materialmente el acto de presentación.

Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en el pliego de condiciones y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en el presente pliego de condiciones, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la INVITACION.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: Se recomienda revisar con atención en la presente invitación pública para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

3.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la ESE, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente INVITACION, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de Apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

3.6 PROPUESTAS PARCIALES.

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.**

3.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Para el presente proceso, los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas, considerando la complejidad y las características del objeto a contratar.

3.8 FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación. Las empresas con domicilio en otras ciudades del país deberán tener un apoderado constituido para efectos de adelantar todos los trámites legales precontractuales y contractuales tales como la firma del contrato, acta de inicio, acta de liquidación, etc.

3.9 DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.10 ACLARACIONES O EXPLICACIONES.

Recibidas las propuestas, la E.S.E podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

CAPITULO IV

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el capítulo III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación pública. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

4.2 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.2.1. REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en la presente invitación pública para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo III del presente proyecto de invitación pública de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las evaluaciones jurídicas, técnica, de e experiencia y financiera determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en presente

proyecto de invitación pública Las propuestas que se ajusten a las exigencias la presente invitación pública, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

4.3 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La ESE comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

4.4 REQUISITOS HABILITANTES.

La ESE realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y la presente invitación pública, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL
EVALUACIÓN FINANCIERA	HÁBIL
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HÁBIL
VERIFICACION TECNICA	HABIL

4.5 CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y número de folios y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de MIL (1000) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo un esquema simple de ADMISIBLE - NO ADMISIBLE, en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan lo referente a requisitos admisibles . Por su parte, los factores de escogencia objetiva que se establecerán en el pliego de condiciones para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios técnicos y/o económicos, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 para cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior para efectos de invitación Pública, en la etapa de evaluación de las ofertas primero se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos admisibles, de los requisitos técnicos mínimos excluyentes y de los requisitos técnicos adicionales, luego se realizará la ponderación o calificación de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos admisibles , con los requisitos técnicos mínimos requeridos y los requisitos técnicos adicionales, basada en los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación verificables y Puntuales		
Criterios		**Puntajes**
1	Propuesta Económica	800
3	Apoyo a la industria nacional	100
4	Evaluación técnica	100
	Total	1.000

1. **Propuesta económica (Máximo 800 puntos):** Valor mensual para traslado intermunicipal, municipal y veredal, de los funcionarios o contratistas de los Equipos Básicos en Salud de la ESE Moreno y Clavijo, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los documentos del proceso.

2. **Apoyo a la Industria Nacional (Máximo 100 puntos):** En los términos de la Ley 816 de 2003 por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública, la ESE Moreno y Clavijo el siguiente puntaje:

Estímulo a la Industria Nacional	Puntaje máximo (100)
Oferentes de bienes y/o servicios de origen nacional y oferentes de bienes y/o servicios de origen extranjero que acrediten reciprocidad	100
oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional)	50

4.6.1 ASPECTOS TECNICOS (100 PUNTOS)

4.6.1.1 GARANTIA: PUNTAJE MAXIMO 50 PUNTOS

DESCRIPCION	PUNTAJE
Oferta con Mayor número en meses de garantía ofrecida	**50**
Segunda Oferta con menor número en meses de garantía ofrecida	**25**
Oferta con menor número en meses de garantía ofrecida	**0**

4.6.1.1.2 VALOR AGREGADO; PUNTAJE MAXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta los productos, elementos o desarrollo tecnológico adicional o de tecnología más avanzada a los requeridos en lo presentes Pliegos de condiciones como requisitos mínimos y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la E.S.E MORENO Y CLAVIJO. El oferente deberá discriminar el valor de los accesorios o suministros entregados como valor agregado y especificar las características (marcas y modelos) propias del accesorio o suministro y su valor que sea acorde a los precios del mercado.

Es importante destacar que el accesorio o suministro debe ser compatible con el equipo ofertado, para su uso y servicio misional.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	**50 PUNTOS**
Proponente con menos valor monetario en accesorios y suministros.	**25 PUNTOS**

4.6.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual deberá estar inscrito y clasificado hasta el tercer nivel de clasificación, y dicha inscripción deberá encontrarse en firme antes de la fecha y hora del acto administrativo y/o Audiencia que decide el Proceso de Selección, según corresponda, aportando el anexo que corresponda en el cual indique que experiencia debe ser verificada por la Entidad, asi:

Clasificador de Bienes y Servicios				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASE**	**DESCRIPCION**
D	41	11	15	Instrumentos de medición del peso
D	41	11	45	Instrumentos mecánicos
D	41	11	22	Instrumentos de medida de temperatura y calor
E	42	18	28	Básculas médicas de peso
E	42	20	17	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
E	42	18	20	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
E	42	18	22	Termómetros médicos y accesorios
E	42	18	27	Dispositivos de medición de talla de examen médico
E	42	18	15	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
E	42	18	21	Estetoscopio y productos relacionados

Teniendo en cuenta que en el RUP no se puede verificar toda la información requerida, el oferente deberá adjuntar certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, debidamente suscritas por las partes y el Anexo indicando los datos que no son objeto de verificación a través del RUP en las cuales se indicara:

- Que el proponente haya celebrado Dos (2) contratos de compraventa debidamente ejecutados, terminados y liquidados con empresas del sector salud, cuyo objeto sea "Adquisición de Material y/o equipos médicos y/o biomédicos", cuyo valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y clasificado en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC, adoptados por Colombia Compra Eficiente,

Clasificador de Bienes y Servicios				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASE**	**DESCRIPCION**
D	41	11	15	Instrumentos de medición del peso
D	41	11	45	Instrumentos mecánicos
D	41	11	22	Instrumentos de medida de temperatura y calor
E	42	18	28	Básculas médicas de peso
E	42	20	17	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
E	42	18	20	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
E	42	18	22	Termómetros médicos y accesorios
E	42	18	27	Dispositivos de medición de talla de examen médico
E	42	18	15	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
E	42	18	21	Estetoscopio y productos relacionados

*__Adicionalmente uno de los dos contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberá haber sido suscrito con una entidad pública del sector salud y__ su valor igual o superior al (50) por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia admisible será la sumatoria de las experiencias simples de los integrantes que la tengan.

Para verificar el valor de los contratos certificados, la ESE Moreno y Clavijo realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2025) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato

4.6.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, se establecen los siguientes criterios de calificación:

El puntaje se otorgará sí:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO

El oferente cuya propuesta se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	100
El oferente cuya propuesta se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación del principio de reciprocidad.	50
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	50

Nota 3: Para lo cual deberá allegar el **ANEXO FORMATO ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL** debidamente diligenciado.

4.6.4. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PRECIO (Puntaje máximo 800 puntos)

Las propuestas que se encuentren habilitadas serán ponderadas de la siguiente manera:

La ESE MORENO Y CLAVIJO a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo cuatrocientos noventa (800) puntos de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica MENOR VALOR.

MÉTODO	
1.	MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la fórmula, que consiste en realizar una regla de tres simple, teniendo como base la oferta de menor valor.

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

NOTA 15: La evaluación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en el ANEXO 1. El proponente deberá incluir de acuerdo al ANEXO 1. (siempre respetando sus valores mínimos) todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, gastos de legalización pago, impuestos gravámenes ordenanzales, pólizas de garantías del contrato y los valores de los servicios adicionales requeridos por la entidad.

4.7. INFORME DE EVALUACIÓN.

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se pondrá a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la E.S.E y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica,

por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El La ESE realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el La ESE por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean da carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en el presente pliego de condiciones.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

4.8. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020. Y si fuere necesario usar el método aleatorio último criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la balota de color diferente será la propuesta ganadora.

4.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, La ESE podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente INVITACION PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

4.10. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

4.11. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE.

CAPÍTULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 MINUTA DEL CONTRATO.

En documento anexo a la presente invitación pública se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de INVITACION PÚBLICA. El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas durante la ejecución del mismo.

5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- La invitación pública para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.
- Constituir la garantía única de cumplimiento y las demás exigidas para la protección del contrato.

Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del La ESE, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

5.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del La ESE una garantía única, otorgada una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) <u>Amparo de Cumplimiento</u>

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE y al ministerio de salud y protección social con nit 900474727 contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal no impedirá que le Entidad reclama por otras vías, los perjuicios que, en exceso de su valor, se irroguen a la ESE.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de

este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

b) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.

C) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes a entregar

Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato

5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del La ESE.

5.6 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

La ESE con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 195 de la ley 100 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

5.7 CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el La ESE, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

5.8 MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No obstante, se tendrá en cuenta lo estipulado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN.

5.9 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al La ESE, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir Notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al La ESE, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el La ESE por no haberlas constituido o mantenido vigente.

5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y La ESE, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el La ESE procederá a la liquidación unilateralmente del contrato de conformidad con lo dispuesto en el CPACA y el artículo 48 del estatuto de contratación y del manual de contratación.

5.11 PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobre pasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.

Para efectos de las declaratorias de caducidad, el LA ESE dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que las sustituyen, modifiquen o adicionen. Las demás facultades excepcionales se ejercerán previa garantía al debido proceso y en especial al derecho de defensa.

5.12 DEL DEBIDO PROCESO.

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Contencioso Administrativo y a la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPÍTULO VI DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

6.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

- **DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: VER ANEXO DE MATRIZ**

  De acuerdo con la distribución que se hizo de los riesgos, según anexo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

6.2. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y que obtenga en los factores ponderables.

WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO
Gerente

Proyectó Digito y Aprobó: Mayra Alejandra Garavito Castañeda/ Asesora Jurídica

ANEXOS

FORMATO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
COMPROMISO ANTICORRUPCION
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORA
ANEXO TECNICO
Minuta del Contrato